

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 83

Miércoles 13 de abril de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 24 de febrero de 1966:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de tintorería y limpieza de ropas, de Valladolid, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de tintorería y limpieza para el periodo de año 1966 y con la mención de VA-22.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES

Tráfico de las Empresas.—Prestación de servicios (art. 186), 11.000.000 de pesetas; cuota al 2 por 100, 220.000 pesetas.

Arbitrio provincial.—Cuota al 0,7 por 100, 77.000 pesetas.

Total: 297.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogi-

dos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en doscientas noventa y siete mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de servicios.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento en 25 de abril, 25 de julio, 25 de octubre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos, ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales, la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para la ejecución del Convenio y los efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, regirán asimismo para el Arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley

de Reforma del sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa, en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y la norma 12, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 24 de febrero de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín».

Valladolid, 3 de marzo de 1966.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

748—875

Delegación de Industria

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública para la iniciación del expediente de declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso a instruir con motivo de la instalación de cuatro salidas de líneas a 13,2 Kv., con origen en la subestación denominada «Pajarillos», que enlazarán con otras líneas ya existentes en la actualidad, con el fin de mejorar las condiciones de servicio en las zonas denominadas «Paseo

del Cementerio», «Pajarillos Bajos», «San Isidro» y «Renedo».

En consecuencia, se hace pública la relación concretada de las fincas afectadas por la imposición de servidumbre de paso que se intenta y se abre un plazo de treinta días para solicitar la rectificación de posibles errores materiales o para formular oposición a la necesidad de ocupación, lo que podrá hacerse ante la Alcaldía de esta capital o ante esta Delegación de Industria, calle Alcáceres, n.º 1, a la vista del expediente incoado.

Valladolid, 9 de marzo de 1966.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Valladolid.—Circunvalación (Paseo Cementerio)

Núm., nombres, residencia, pago y observaciones

1. Iberduero, S. A., Bilbao, Camino Martillete, subestación.
2. Ramón Rodríguez, Valladolid, id., línea a 220/127 V.
3. Ovidio del Rey, id., id., id.
4. Camino Martillete.
5. Germán Prieto, id., id., huerta.
6. Confederación Hidrográfica del Duero, id., Entre Esguevas, río Esgueva.
7. Camino de Puente la Reina, id.
8. Félix Herrero, id., id., línea a 220/127 voltios.
9. Luisa Herrero, id., id., cereal.
10. Camino Entre Esguevas.
11. Luisa Herrero, id., id., alfalfa.
12. La misma, id., id., camino servicio.
13. Idem, id., id., cereal.
14. Idem, id., id., id.
15. Tomás Martínez, id., id., id.
16. David Prieto, id., id., id.
17. Colegio de Ingleses, id., id., id.
18. El mismo, id., id., id.
19. Electra Popular Vallisoletana, S. A., id., id., línea a 13,2 Kv.
20. Tomás Martínez, id., id., alfalfa.
21. El mismo, id., id., línea a 220 V.
22. Idem, id., id., cereal.
23. Idem, id., id., id.
24. Electra Popular Vallisoletana, S. A., id., id., línea a 13,2 Kv.
25. Anselmo León, S. A., id., id., línea a 15 Kv.
26. Carretera circunvalación.
27. Electra Popular Vallisoletana, S. A., id., id., línea a 220/127 V.
28. Mariano Santamaría, id., id., huerta.
29. El mismo, id., id., línea a 220 V.
30. Ambrosio Fernández, id., id., camino servicio.
31. El mismo, id., id., alfalfa.

Circunvalación (San Isidro)

1. Iberduero, S. A., Bilbao, Camino Martillete, subestación.

2. Ovidio del Rey, Valladolid, id., cereal.
3. El mismo, id., id., id.
4. Idem, id., id., id.
5. Ramón Rodríguez R., id., Las Culebras, id.
6. Carretera Valladolid a Casasola, kilómetro 1,882, id.
7. Santiago Rodríguez Zurita, id., id., alfalfa.
8. Camino del Polvorín, id.
9. Compañía Telefónica Nacional, Madrid, Granja Gonzalo, línea telefónica.
10. Delfín Gonzalo, Valladolid, id., remolacha.
11. El mismo, id., id., camino servicio.
12. Idem, id., id., alfalfa.
13. Idem, id., id., línea a 220/127 V.
14. Idem, id., id., remolacha.
15. Idem, id., id., alfalfa.
16. Camino de servicio.
17. Delfín Gonzalo, id., id., cereal.
18. Camino de servicio, San Isidro.
19. Gobierno Militar, Valladolid, id., cereal.
20. Compañía Telefónica Nacional, Madrid, línea telefónica.
21. Gobierno Militar Valladolid, id., camino servicio.
22. El mismo, id., id., cereal.

Ciudad (Pajarillos)

1. Iberduero, S. A., Bilbao, Camino Martillete, subestación.
2. Ovidio del Rey, Valladolid, id., alfalfa.
3. El mismo, id., id., cereal.
4. Idem, id., id., línea a 220/127 V.
5. Idem, id., id., id.
6. Camino Martillete.
7. Germán Prieto, id., id., huerta.
8. Confederación Hidrográfica del Duero, Entre Esguevas, río Esgueva.
9. La misma, id., id., margen derecha del río.
10. Tomás Martínez, id., id., cereal.
11. Compañía Telefónica Nacional, Madrid, id., línea telefónica.
12. Celso Vivas, Valladolid, id., cereal.
13. Felisindo Gutiérrez, id., id., vivienda, patio y encerradero.
14. Celso Vivas, id., id., calle.
15. El mismo, id., id., vivienda, patio y encerradero.
16. Electra Popular Vallisoletana, S. A., id., id., línea a 220/127 V.

1.051—876

Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él,

presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz sustituto de Aldeamayor de San Martín.

Valladolid, 2 de abril de 1966.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

1.273

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Apolinar Sastre y don Dionisio Muñoz, Fresneda de Cuéllar (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 0,9 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Píron.

Término municipal en que radicarán las obras: Fresneda de Cuéllar (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 8 de noviembre de 1965.—El ingeniero comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3.459—877

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión provisional de las fincas de replazo (1.ª hoja), en la zona de Carpio.

En su virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de replazo que les hayan sido adjudicados.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de replazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 30 de marzo de 1966.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cabillo de Merlo.

1.219—878

Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de Bocigas.—Bases definitivas

Relación de inclusiones de las parcelas de la periferia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, en el que se determina que el Servicio de Concentración Parcelaria está facultado para rectificar en todo caso el perímetro determinado en el Decreto de Concentración, al solo efecto de comprender o no dentro de aquél las fincas de la periferia cuya superficie se extienda a términos limítrofes, notificándose a tal supuesto a los propietarios afectados, esta Delegación pone en conocimiento a dichos propietarios la relación de las parcelas de la periferia incluidas.

Número del polígono, número de la parcela y nombre del propietario.

1. 1-a, Sanz Martín, Justina.
1. 94, Vara Trigos, Benigna.
1. 95, Martín Gómez, M.ª del Carmen.
1. 96, Martín Gómez, M.ª del Carmen.
1. 98, Rincón García, Josefina.

1. 139, Sobrino Lozano, Anastasia-Olimpia.

1. 140, Vara Trigos, Benigna.

1. 141, Español V. Ladrón de G., Elena.

1. 149, Vara Trigos, Benigna.

1. 241, Gómez Martín Patrocinio.

2. 374, García Gamarra, Teresa.

2. 376, Miranda Nieto, Paulina.

2. 474, García González, Alejandro.

2. 550, Sanz Martín, Mariano.

2. 554, Martorrel-Téllez Girón, Angela.

2. 568, González Nieto, M.ª Lourdes.

2. 569, González Martín, Ermilio.

2. 570, Arroyo del Río, M.ª Magdalena.

2. 571, Arroyo Hernández, Enrique.

2. 572, González Gómez, Antonino.

2. 573, Sáiz Gómez, Hermanos.

2. 574, Toledano Sanz, Esperanza.

2. 575, Español V. L. de Guevara, Elena.

2. 576, Miranda Nieto, Paulina.

2. 577, Martín Gómez, Félix.

2. 583, Sanz Merinero, Angel.

3. 40, Dfz Martín, Concepción y Hermanos.

3. 47, Miranda Guerra, Hermanos.

3. 48, García Lozano, Pablo.

3. 154, Vara Nieto, Jesús.

3. 157, Río Cebrián, Enrique del.

3. 158, Sáiz Gómez, Hermanos.

3. 149, García Lozano, Pablo.

3. 151, Gómez Arroyo, Justino.

3. 159, Sanz García, Cecilia.

3. 187, García Nieto, Maximina.

3. 196, Escudero Miranda, M.ª Maximina.

3. 197, García Lozano, Pablo.

3. 198, Municipio.

3. 274, Vara Vara, Ignacio.

3. 275, García Lozano, Gonzalo.

3. 286, González Gómez, Felisa.

6. 66, Miranda Mingueta, Ursicinia.

6. 67, García Rodríguez, Petra.

6. 68, Arnaz Arnaz, Esteban.

6. 69, Nieto García, Eugenio.

6. 214, Fernández Arribas, Miguel.

6. 218-a, Nieto García, Eugenio.

6. 223, Lorenzo García, Anselma.

6. 224, González Gómez, Antonino.

6. 225, Barrero Martín, Juan.

6. 230, Molpeceres, González, Eusebio.

6. 231, Barrero Martín, Juan.

6. 232, Krahe Olmedilla, Jaime.

6. 233, González Gómez, Antonino.

6. 417, Krahe Olmedilla, Jaime.

6. 418, Serrano Alonso, Francisco.

6. 423, Inmobiliaria Cascal, S. A.

6. 424, Capellanía H. L. y D. Pedro Gómez y E.

7. 57, Escudero Vara, Adalberto.

Valladolid, 26 de marzo de 1966.—El ingeniero jefe de la Delegación, P. A. (ilegible).

1.177—879

ADMINISTRACION MUNICIPAL

HERRIN DE CAMPOS

Instruido expediente para solicitar autorización del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, para concretar una operación de anticipo reintegable, sin interés, con la Excm. Diputación Provincial, cuyas características son:

Clase: Anticipo reintegrable sin interés. Cuantía: 127.000 pesetas.

Destino: Instalación del servicio telefónico.

Plazo de amortización: Veinte años.

Anualidad: Constante de 6 350 pesetas.

Garantía: Arbitrios municipales de la riqueza rústica, urbana y participación del 10 por 100 del suprimido arbitrio sobre la riqueza provincial.

El expresado expediente queda expuesto al público por espacio de quince días, juntamente con los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en relación con esta operación para oír reclamaciones, conforme determina el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Herrin de Campos, 26 de marzo de 1966. El alcalde, Natalio Alonso.

1.156—880

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 188 de 1965, se sigue juicio ejecutivo a instancia de S. A., Tractores Españoles, contra don Gonzalo Martín García, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta el vehículo que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un tractor marca Honomag-Barreiros, modelo R-438 K (especial), de matrícula VA-4.776, con número de motor 410.611 y número de chasis 202.226, de color rojo. Tasado en cuarenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera: Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de abril actual y su hora de las once de su mañana.

Segunda: Que para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera: Que el vehículo se encuentra en los talleres de SATE, en esta ciudad, en calidad de depósito a disposición de quien quiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a primero de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Gómez-Escobar González.—El secretario, Ángel Mingo.

1.355—881

MEDINA DEL CAMPO

Don José-Donato Andrés Sanz, juez de instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de responsabilidad civil de diligencias preparatorias número 7 de 1965, sobre accidente con lesiones y daños, contra Antonio Morchón Martín, vecino de Medina del Campo, con domicilio en Costado del Hospital, número 14, para la exacción por la vía de apremio del pago de las costas causadas en dichas diligencias preparatorias a que ha sido condenado; en cuya pieza por providencia de hoy, he acordado sacar a pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la motocicleta embargada a referido penado, que después se dirá, señalada para el día veintinueve del próximo mes de abril, hora de las once de la mañana, bajo las condiciones que también se dirán a continuación:

BIENES EMBARGADOS A DICHO PENADO

Una motocicleta, marca Derbi, motor de explosión de dos tiempos, número 78.744, diámetro del émbolo 38 milímetros de cilindrada número 78.744, en buen estado, así como de funcionamiento. Tasada pericialmente en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.

CONDICIONES

1.^a Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción, sito en esta villa, calle de Gamazo, número 1, el día 29 del próximo mes de abril, hora de las once de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos,

al 10 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que referida motocicleta se encuentra depositada en el domicilio de referido penado Antonio Morchón Martín, en esta villa, Costado del Hospital, número 14, a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Medina del Campo, a treinta y uno de marzo de 1966.—José-Donato Andrés Sanz.—El secretario, Eulalio Hernández.

1.222—882

Pago diferido
Plas. 580-

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona
de Medina del Campo

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 31 de marzo de 1966, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de Paz se celebrará el 2 de mayo del año en curso, en el Juzgado de Paz de esta localidad, a las cinco de la tarde.

Deudor, Facundo de Castro Rodríguez.

Cereal al pago de las Cuestas, en Serrada, polígono 8, parcela 25, de 1-03-54 hectáreas; linda Norte, 24, Cayetano Moyano Alonso; Sur, Este y Oeste, Ambrosio Rodríguez de Iscar. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.230,60 pesetas. Cargas que la gravan, ninguna.

Deudor, Benito Martín Martín.

Cereal al pago de La Horca, en Serrada, polígono 5, parcela 465, de 2-93-38 hectáreas; linda Sur, Tomás Alonso, María Leonardo, Justo Leonardo y Teresa Rivera; Este, Germán Juárez Obregón y Genoveva Román Obregón; Oeste, Mauricio Arranz González, y Norte, camino y cañada de Valdestillas. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.987,40 pesetas. Cargas que la gravan, ninguna.

Deudor, Nemesio Moyano Gutiérrez.

Viña y pinar al pago del Picón del Bao, en Serrada, polígono 8, parcela 20, de 1-33-13 hectáreas; linda Norte, 15, Melitón de Castro Rueda; Sur, 28, Germán Inaraja Inaraja; Este, 21 y 24, Valentín Arévalo

Ayllón y Cipriano Díaz García, y Oeste, Valentín Arévalo Ayllón. Capitalizada y valorada para la subasta en 7.254 pesetas. Cargas que la gravan, ninguna.

Deudora, Genoveva Román Obregón.

Cereal al pago de Almendros, en Serrada, polígono 5, parcela 324, de 88-01 áreas; linda Norte, colada de Valderramos; Sur, 325, Anselma Moyano Martín; Este, término de Valdestillas, y 428, Gonzala Obregón Román, y Oeste, 323, Hipólita Martín Cantalapiedra. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.496,20 pesetas. Cargas que la gravan, ninguna.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Serrada, 31 de marzo de 1966.—Dionisio Barriuso Sanz.

1.123